



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Mafampros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLIV

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 14 de agosto de 1992

Número 33

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano LICENCIADO IGNACIO PICHARDO PAGAZA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed: Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 110

La H. "LI" Legislatura del Estado de México

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.- Se declara Recinto Oficial del H. Poder Legislativo del Estado de México, el Auditorio de la Escuela Secundaria Oficial número 89 "Maestro Pedro León", de la Ciudad de Ixtlahuaca, Méx., para la Sesión Pública Ordinaria que se celebrará el 18 de agosto del año en curso, a las 11:30 horas, con motivo de los actos conmemorativos del LXXV Aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

ARTICULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Méx., a los trece días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos.- **Diputado Presidente.-** C. Lic. Javier Paz Zarza; **Diputado Secretario.-** C. Dr. Sergio Valdés Arias; **Diputado Secretario.-** C. Felipe Tapia Sánchez; **Diputado Secretario.-** C. Agustín González Ortega - Rúbricas.

DECRETO 110 con el que se declara Recinto Oficial del H. Poder Legislativo del Estado de México, el Auditorio de la Escuela Secundaria Oficial número 89 "Maestro Pedro León", de la Ciudad de Ixtlahuaca, Méx.

S U M A R I O :

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION: sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado El Depósito, municipio de San Felipe del Progreso, Méx.

(Viene de la primera página)

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 14 de agosto de 1992.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. HUMBERTO LIRA MORA.

(Rúbrica)

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE 36/974-3 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL DEPOSITO, --- MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 5354 DE FECHA 2 DE --- SEPTIEMBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA --- AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL DEPOSITO, --- MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, --- ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 26 DE JULIO DE --- 1991 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS --- CELEBRADA EL 6 DE AGOSTO DE 1991, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO -

POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO --
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO --
POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMI--
SION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA --
SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 3 DE OCTUBRE DE 1991 ACORDO INICIAR --
EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESO---
RIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAU--
SAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CI--
TADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR --
EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA --
30 DE OCTUBRE DE 1991 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE CO--
MISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONAL
MENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA
Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA
DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTA
DO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GO--
CE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE EN---
CUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, --
PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN --
LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN --
LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1991, SE
GUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL --
DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA
ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE --
LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL--
ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI--
LA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEP
CION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPREN--
DEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIE
NTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMI
DAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFOR--
MA AGRARIA SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS ESTA SOLICITANDO EL RECONOCIMIENTO DE 686 CAMPESINOS QUE HAN ABIERTO NUEVAS TIERRAS AL CULTIVO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS ATENTO A LO ANTERIOR ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA IMPROCEDENTE TAL SOLICITUD EN VIRTUD DE QUE NO REUNEN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 200, 220 Y 307 FRACCION VII DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

RELATIVO A LA PARCELA DE CASIMIRO VICTORIA TITULAR DEL CERTIFICADO 239581, Y COMO NUEVO ADJUDICATARIO ARNULFO DE JESUS VICTORIA, QUIEN SE HIZO PRESENTE A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PARA SOLICITAR DE ESTA DEPENDENCIA LA CORRECCION EN CUANTO A SU APELLIDO MATERNO, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LO SOLICITADO Y SE LE HIZO LA CORRECCION PERTINENTE DE ARNULFO DE JESUS ESQUIVEL

RELATIVO A LA PARCELA DE ALFONSO VICTORIA CRUZ, TITULAR DEL CERTIFICADO NUMERO 239582 Y COMO NUEVO ADJUDICATARIO CELSO VICTORIA SOSTRES, QUIEN SE HIZO PRESENTE EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PARA SOLICITAR DE ESTA DEPENDENCIA LA CORRECCION EN CUANTO A SU APELLIDO MATERNO, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LO SOLICITADO Y SE LE HIZO LA CORRECCION PERTINENTE DE CELSO VICTORIA SOTRES.

RELATIVO A LA PARCELA DE MARIA CATARINA SANCHEZ, TITULAR DEL CERTIFICADO NUMERO 1790532 Y COMO NUEVO ADJUDICATARIO ROSALINDO MARTINEZ TELLEZ QUIEN SE HIZO PRESENTE A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS A FIN DE ACLARAR QUE ES ROSALINDA MAS NO ROSALINDO COMO APARECE EN LA DOCUMENTACION SOLICITANDO ASI LA CORRECCION EN CUANTO A SU NOMBRE, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LO SOLICITADO Y SE LE HIZO LA CORRECCION PERTINENTE.

LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS NO TOMO EN CONSIDERACION A 19 EJIDATARIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS, POR LO QUE SE EXCLUYE DEL PROCEDIMIENTO A FIN DE QUE SEAN TRATADOS EN OTRA INVESTIGACION Y ASI ACLARAR EN CUANTO A SU SITUACION JURIDICA SIENDO LOS SIGUIENTES:- 239203, 239223, 239233, 239234, 239250, 239263, 239280, 239299, ----- 239341, 239388, 239409, 239411, 239429, 239446, 239447, 239523, ----- 239552, 239597, Y 2394750.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS --- SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 6 DE AGOSTO DE 1991; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL DEPOSITO, MUNICIPIO DE SAN

FELIPE DEL PROGRESO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS --- CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- JOSE BERNAL, 2.- JUAN BRICIA, 3.- CLAUDIO BUELNA, 4.- APOLONIO CAMACHO, 5.- PABLO CAMACHO, 6.- LORENZO --- CAMACHO, 7.- ESTEBAN CAMACHO, 8.- IGNACIO CRUZ, 9.- GUMERCINDO DIAZ, 10.- MARTHA SOFIA, 11.- INOCENTE GARCIA, 12.- SILVESTRE GONZALEZ, -- 13.- JOSE GONZALEZ ARRIAGA, 14.- PABLO GOMEZ, 15.- PEDRO GOMEZ, 16.- BARTOLO GUTIERREZ, 17.- EMILIANO LOPEZ GONZALEZ, 18.- SALOMON LOPEZ, 19.- MARTIN SOTRES JULIAN, 20.- CELESTINO MERLOS, 21.- MAXIMILIANO --- MERLOS, 22.- GUMERCINDO NICOLAS, 23.- FIDENCIO NIETO, 24.- ALBERTO --- PEREZ, 25.- LEOBARDO REYES, 26.- AGAPITO SANCHEZ JIMENEZ, 27.- CLE--- MENTE SANCHEZ, 28.- BENITO SANCHEZ, 29.- BONIFACIO SANCHEZ, 30.- --- DIEGO SOTRES, 31.- FELIPE VICTORIA, 32.- GENARO VICTORIA, 33.- CASI--- MIRO VICTORIA, 34.- ALFONSO VICTORIA CRUZ, 35.- MARIA VILCHIS, 36.- --- DIONISIA GARCIA, 37.- BENJAMIN ESQUIVEL, 38.- JOSE CABALLERO M., 39. FILEMON CONTRERAS, 40.- MA. CATARINA SANCHEZ, 41.- SILVESTRE ESQUI--- VEL, 42.- FRANCISCO GARNICA, 43.- FRANCISCO LOPEZ M., 44.- GUSTAVO --- SALAZAR M., 45.- ENRIQUE MONDRAGON, 46.- FELIPE QUINTERO, 47.- ANTO--- NIO MARIN M., 48.- HILARIO MONDRAGON, 49.- GERONIMO REYNOSO, 50.- --- ANDRES VICTORIA, 51.- GERARDO REYES, 52.- ESPERANZA URBINA, 53.- --- FAUSTINO SANCHEZ, 54.- JUAN REYNOSA, 55.- MIGUEL GONZALEZ DOMINGUEZ, 56.- ELADIO MONDRAGON, 57.- JESUS ARRIAGA TELLEZ, 58.- MARIA LOPEZ --- URBINA, 59.- AMANCIO NIETO RUIZ, 60.- JOAQUIN RAMIREZ AVILA, 61.- --- ZENON CAMACHO REYNOSO, 62.- JUAN SANCHEZ PABLO, 63.- MARIA LOPEZ --- MERLOS, 64.- DONACIANO SOTRES MONDRAGON, 65.- GUADALUPE VARGAS, 66.- --- SANTOS SEGUNDO RAMIREZ, 67.- ALBERTA SANCHEZ SANCHEZ Y 68.- EVARISTO SANCHEZ CRUZ. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- BERNAL RAFAEL, 2.- MARTINA MARIN MARIA, -- 3.- CLEMENTE CAMACHO, 4.- MARIA GUILLERMINA, 5.- CARLOS CAMACHO, --- 6.- ROSARIO ESQUIVEL, 7.- ARISTEO CAMACHO, 8.- MARIA IGNACIA, 9.- --- MA. ISIDORA GARNICA, 10.- ALEJANDRINA DIAZ, 11.- JOSEFINA GARCIA, -- 12.- JUAN SOLIS, 13.- FRANCISCA SOL., 14.- FRANCISCO GARCIA, 15.- --- MARIA BERNAL, 16.- GREGORIO GONZALEZ, 17.- GUADALUPE GUZMAN, 18.- --- JOSE GONZALEZ GARCIA, 19.- ANTONIO GOMEZ, 20.- MARIA BARRIO, 21.- --- PORFIRIA SANTOS, 22.- MARIA DOMINGA, 23.- WENCESLAO LOPEZ GARNICA, -- 24.- MA. JULIANA CAMACHO, 25.- MARIA CRUZ LOPEZ, 26.- J. GUADALUPE --- MARIN CRUZ, 27.- JUVENTINO MERLOS, 28.- MA. GREGORIA RAMIREZ, 29.- --- IGNACIA ORDOÑEZ, 30.- CLARA CARMONA, 31.- MANUEL NIETO, 32.- GABINA --- MARTINEZ, 33.- NICOLAS PEREZ, 34.- MARIA PETRA GARCIA, 35.- ESTANIS--- LAO SANCHEZ PASTRANA, 36.- GERTRUDIS CHAVEZ, 37.- RAUL VICTORIA, 38.-

MARIA GREGORIA RAYADO, 39.- GUADALUPE VICTORIA, 40.- COLUMBA PINEDA, 41.- MARGARITA VILCHIS, 42.- LEONOR VILCHIS, 43.- MA. DIONISIA HERNANDEZ, 44.- AMPARO BESUIL, 45.- ARTURO GONZALEZ MARTINEZ Y 46.- EFRAIN MONDRAGON LOPEZ. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 239229, 2.- 239231, 3.- 239235, 4.- 239238, 5.- 239241, 6.- 239243, 7.- 239244, 8.- 239276, 9.- 239298, 10.- 239307, 11.- 239332, 12.- 239350, 13.- 239355, 14.- 239358, 15.- 239359, 16.- 239366, 17.- 239393, 18.- 239395, 19.- 239406, 20.- 239431, 21.- 239436, 22.- 239461, 23.- 239464, 24.- 239482, 25.- 239503, 26.- 239522, 27.- 239523, 28.- 239533, 29.- 239543, 30.- 239560, 31.- 239579, 32.- 239580, 33.- 239581, 34.- 239582, 35.- 239584, 36.- 239609, 37.- 239613, 38.- 1790521, 39.- 1790522, 40.- 1790532, 41.- 1790546, 42.- 1790559, 43.- 1790562, 44.- 1790587, 45.- 1790595, 46.- 1790599, 47.- 1790601, 48.- 1790607, 49.- 1790617, 50.- 1790620, 51.- 1790631, 52.- 1790633, 53.- 1790634, 54.- 1790643, 55.- 2031000, 56.- 2031003, 57.- 3355311, 58.- 3355367, 59.- 3355393, 60.- 3355409, 61.- 3355415, 62.- 3355416, 63.- 3355425, 64.- 3355427, 65.- 3626926, 66.- 3626928, 67.- 3626937 Y 68.- 3626960.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL DEPOSITO, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.: 1.- JOSE LUIS BERNAL CRUZ, 2.- ADRIAN BRICIA CRUZ, 3.- TOMAS BUELNAS MERLOS, 4.- JOSE LUIS CAMACHO ESQUIVEL, 5.- J. MANUEL VILCHIS CAMACHO, 6.- ROMUALDO CAMACHO ADAN, 7.- ADAN SEGUNDO MONDRAGON, 8.- LUCIA GARCIA REYES, 9.- MA. LUISA DIAS GARCIA, 10.- GREGORIO SALGADO VALDEZ, 11.- JOAQUIN MERLOS GARNICA, 12.- ROBERTO GARNICA SALGADO, 13.- EUSEBIO GARDUÑO LOPEZ, 14.- ELISEO CAMACHO DE JESUS, 15.- FRANCISCO GARDUÑO LOPEZ, 16.- JOSE QUINTERO ROBLES, 17.- BERNARDINO GARDUÑO LOPEZ, 18.- JULIAN ESQUIVEL LOPEZ, 19.- FELIPE MARIN CRUZ, 20.- JORGE DE JESUS MONDRAGON, 21.- APOLINAR SALGADO NIETO, 22.- BENITO NICOLAS ACEVEDO, 23.- RAMON NIETO MARTINEZ, 24.- EFRAIN CAMACHO QUINTERO, 25.- ESTEBAN REYES HERNANDEZ, 26.- RAUL SANCHEZ PASTRANA, 27.- FAUSTINO SANCHEZ PABLO, 28.- BENITO SANCHEZ CRUZ, 29.- MERCED CRUZ BERNAL, 30.- ADOLFO SALGADO URBINA, 31.- ERASMO CAMACHO VICTORIA, 32.- FAUSTINO QUINTERO VICTORIA, 33.- ARNULFO DE JESUS ESQUIVEL, 34.- CELSO VICTORIA SUAREZ, 35.- DAMIAN CAMACHO ESQUIVEL, 36.- EFRAIN ESQUIVEL ACEVEDO, 37.- FREDERICO FONSECA ALANIS, 38.-

ROBERTO GARDUÑO LOPEZ, 39.- ANTONIO GARDUÑO LOPEZ, 40.- ROSALINDA ----
 MARTINEZ TELLEZ, 41.- FELIPE ESQUIVEL SANCHEZ, 42.- ROBERTO ESQUIVEL
 DIAZ, 43.- CRISTINA LOPEZ REYNOSO, 44.- ANSELMO FONSECA MARTINEZ, 45.-
 JOSE MONDRAGON LOPEZ, 46.- AURELIO QUINTERO ROBLES, 47.- ANA LIO MARIN-
 ORDOÑEZ, 48.- BENITO GARDUÑO LOPEZ, 49.- SABINA MONDRAGON MERLOS, 50.-
 PAULINO SALGADO NIETO, 51.- JESUS ESQUIVEL ACEVEDO, 52.- J. GUADALUPE
 ESQUIVEL LOPEZ, 53.- VIRGINIA SANCHEZ VALDEZ, 54.- MODESTO SALGADO LO-
 PEZ, 55.- RAMON GARDUÑO LOPEZ, 56.- MARIO SALGADO NIETO, 57.- MELITON-
 SALGADO VALDEZ, 58.- JOSE QUINTERO SEGUNDO, 59.- LUCIA SALGADO NIETO,
 60.- GUMERCINDO CRUZ BERNAL, 61.- JOSE CAMACHO CRUZ, 62.- TERESA SAN-
 CHEZ APOLO, 63.- AURELIO SALGADO NIETO, 64.- FERNANDO SOTRES MONDRAGON
 65.- MARIA GUADALUPE SALGADO NIETO, 66.- MARIA SEGUNDO RAMIREZ, 67.- --
 ALBERTO GABRIEL SANCHEZ Y 68.- CARMEN CRUZ CRUZ. CONSECUENTEMENTE, --
 EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE --
 LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRI-
 VACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DO-
 TACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL DEPOSITO, MUNICIPIO DE --
 SAN FELIPE DEL PROGRESO, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL
 DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTI-
 CULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO --
 AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU --
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA
 DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRA--
 RIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL-
 ESTADO, EN TOLUCA, MEXICO, A LOS 17 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1991.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. ALEJANDRO MONROY B.

EL SECRETARIO

EL VOC. RPTS. DEL GOB. FED.

LIC. JUAN MANUEL ORTIZ ANG.

LIC. JOSE ANAÑO CRUZ SANTIAGO.

EL VOC. RPTS. DEL GOB. DEL EDO.

EL VOC. RPTS. DE LOS CAMPESINOS.

LIC. CARLOS GONZALEZ CRUZ.

C. FRANCISCO MARTIN LORTES DE OCA.